



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE
VALENTINA GOMEZ AGUIRRE
MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE
Demandados: JORGE ZAPATA LARA
Radicado: 05-001-31-05-008-**2020-00137-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

No es procedente acceder a la solicitud que hace la parte demandante agregada al expediente el 7 de septiembre de 2022, en el sentido de tener por notificado al demandado por cuanto se le estaría violando el derecho a la defensa, si se tiene en cuenta que no se evidencia en el expediente que el señor JORGE ZAPATA LARA tenga conocimiento de la presente demanda.

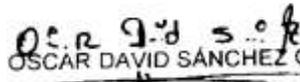
Por lo tanto, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la notificación por aviso, al demandado, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento, toda vez que la ley 2213 de 2022 no derogó esta notificación.

Las anteriores son razones suficientes para no acceder a fijar fecha de audiencia, toda vez que no se ha trabado la Litis. Tampoco es procedente reconocer personería, si se tiene en cuenta que al doctor CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS, ya tiene personería reconocida mediante auto del 17 de mayo de 2022 y está actuando como apoderado judicial perteneciente a la sociedad GÓMEZ A. ASESORIAS JURIDICAS.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 128 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 19 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario